



"Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 02 de enero de 2019, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia fiscal de 2019"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 y por el numeral 13 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley No. 1940 del 26 de noviembre de 2018, "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019*", establece que: "*Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. (...)*".

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, artículo 8, establece: "*Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. (...)*".

Que mediante la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2019, se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la vigencia fiscal 2019, acorde con los recursos asignados mediante el Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, "*Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura*", determina entre las funciones del Director General la siguiente: "*Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)*".



Que de acuerdo con las solicitudes de traslado presupuestal interno Nros. I-2019-035564, I-2019-035565, I-2019-035566 de fechas 20 de noviembre de 2019, suscrita por el Director Administrativo y Financiero, manifiesta la necesidad de trasladar recursos para amparar los gastos por prima de navidad, prima de vacaciones, aportes de cesantías, bonificación especial de recreación, los cuales se hacen necesarios teniendo en cuenta que el monto de las apropiaciones disponibles en los rubros no son suficientes para atender los pagos durante la presente vigencia.

Que según consta en los certificados de disponibilidad presupuestal Nros. 85719, 85519 y 85619 de fecha 20 de noviembre de 2019, expedidos por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la USPEC, existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente Resolución.

Que es pertinente contracreditar y acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender necesidades de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC en la presente vigencia fiscal y los valores objeto de este traslado presupuestal corresponden a recursos de aporte nacional.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Efectúese el siguiente contracrédito en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, de la presente vigencia fiscal, así:

**CONTRACRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

A	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
A	01					10	GASTOS DE PERSONAL	\$590.000.000,00
A	01	01				10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$590.000.000,00
A	01	01	01			10	SALARIO	\$490.000.000,00
A	01	01	01	001		10	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$490.000.000,00
A	01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO	\$150.000.000,00
A	01	01	01	001	003	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$260.000.000,00
A	01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO	\$50.000.000,00
A	01	01	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$30.000.000,00
A	01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$80.000.000,00
A	01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$80.000.000,00





A	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$20.000.000,00
A	01	01	03	001		10	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$20.000.000,00
A	01	01	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES	\$20.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITO								\$590.000.000,00

SON: QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$590.000.000,00) M/CTE.

ARTÍCULO 2. . Con base en los recursos que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, de la presente vigencia fiscal, así.

CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

A	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CRÉDITO
A	01					10	GASTOS DE PERSONAL	\$590.000.000,00
A	01	01				10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$590.000.000,00
A	01	01	01			10	SALARIO	\$490.000.000,00
A	01	01	01	001		10	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$490.000.000,00
A	01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD	\$320.000.000,00
A	01	01	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES	\$170.000.000,00
A	01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$80.000.000,00
A	01	01	02	003		10	APORTES DE CESANTÍAS	\$80.000.000,00
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$20.000.000,00
A	01	01	03	001		10	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$20.000.000,00
A	01	01	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$20.000.000,00
TOTAL CRÉDITO								\$590.000.000,00

SON: QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$590.000.000,00) M/CTE.





ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **21 NOV 2019**

RICARDO VARELA DE LA ROSA

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: María Teresa Romero Hernández- Técnico Administrativo / Vanessa Milagro Zuluaga de la Cruz - Profesional Universitaria
Revisó: Adriana María Baquero Rojas - Coordinador Grupo Programación, Análisis y Seguimiento Presupuestal (e)
Aprobó: Katherin Díaz Albarracín - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo
Luis Ernesto Zapáta García - Subdirector Administrativo
Miguel Andrés Sánchez Prada - Director Administrativo y Financiero
Control de Legalidad: Julbeth de León Cueto - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Padra Andrea Beleño Morales - Control de Legalidad
Ruta: File://192.168.70.241\ppl\Documents\PLANEACION%20SPC\PRESUPUESTO\ACUERDOS-RESOLUCIONES\2019\TRASLADOS%20INTERNOS\TRASLADO%20NOMINA\RESOLUCIÓN%20TRASLADO%20NOMINA.Docx